

cientos y  
y seguridad  
ese laudat  
cional esp  
multiplic  
in animo  
las miras  
eras Socie  
Situacion  
vatuosos  
que renace  
treno en

ofendas a  
a todo Estab

§

Ordenanzas del Premio de  
Superiores de lino, cañamo y  
talcoueria de Palma

1817 C-60

III. Industrie 7 Aut. n. B



la Puerta de su Fabrica de Esmaltes, y manufacturas de chris-  
tal, establecida en la Ciudad de Valencia, el Escudo de mis Armas Reales,  
del qual ha vedisfructa mientras la mantenga en el floreciente  
estado, y perfeccion en que hoy se halla, y la ha de cesar si viniere  
a decadencia, o empeorasen las citadas manufacturas, haciendo por  
esta gracia el servicio de los trecientos reales de vellon que estan  
regulados por los de esta clase para fondo de la Casa de Consolida-  
cion de Valer Reales, en conformidad de lo dispuesto en la Real  
Cedula librada por mi Consejo en diez y nueve de Mayo de mil  
ochocientos uno. Por tanto publicada esta mi Real resolucion  
en el de Hacienda, y habiendo hecho constar el interesado la en-  
trega de la referida cantidad en la expresada Casa con la com-  
petente carta de pago, ha acordado se expida a su favor la pre-  
sente Real Cedula, por la qual mando a los Presidentes, Regentes,  
y Oidores de mis Consejos, Chancillerias, y Audiencias, Governadores  
politicos y militares, y especialmente al Intendente de  
Ejército, y Reyno de Valencia, y a los demas Ministros, Jueces  
y personas de qualquier estado, calidad, o condicion que sean a  
quienes correspondan, que la vean, guarden, cumplan y executen,  
segun su tenor, sin poner, ni consentir se ponga impedimento  
alguno en el uso del citado privilegio al nominado D. Rafael  
Epart, y antes bien le den todo el favor y auxilio que para ello  
necesitare; que asi es mi voluntad, y que de esta Cedula se tome  
razon en las Contadurias generales de Valores, y Distribucion  
de mi Real Hacienda, y en la de la Comision gubernativa de  
Consolidacion de Valer Reales establecida en Madrid, expre-

sandose por la primera haver satisfecho lo correspondiente  
al derecho de media annata, sin otras formalidades sera nula esta  
gracia. Dada en Palacio a ocho de Febrero de mil ochocientos  
diez y siete.

= Lo el Rey, =

Por mandado del Rey. Suertzo Senor  
= Manuel del Burgo =

Sidio de algunas Rubricas =

V. M. Concede a D. Rafael Epart, vecino de Valencia, el  
privilegio de colocar el Escudo de Armas Reales sobre la Puerta  
de su Fabrica de Esmaltes, y manufacturas de Chis-  
tal, esta-  
blecida en aquella Ciudad. = Consultado =

Tomese razon de la Cedula de V. M. escrita en las dos foxas  
con esta, en las Contadurias generales de Valores y Distribu-  
cion de la Real Hacienda, y en la primera consta haber satis-  
fecho este interesado al derecho de la media-annata, Dociientos  
cinquenta y cinco rns. vellon, por la razon que en ella se expre-  
sa, como parece a pliego primero de la Comisaria de Hacienda  
de este año. Madrid catorce de Febrero de mil ochocientos diez y siete.

Por habilitacion del Consejo y ocupacion  
del Senor Contador general de Valores.

= Ramon de Victoria =

Por ocup.ª del Sr. Cont.ª G.  
de la Distribucion

= Phelipe de Salcedo =

Tomese razon en la Contad.ª p.ªl. de recand.ª del Cred. Publico,

en la qual consta que este intercedido ha ratificado trecientos  
v. por esta mrd. Madrid catorce de Febrero de mil ochocientos diez y siete.

Bo. fo. 30. n.º 146.

Sin dños. en recarut. =

Por rehabilitacion

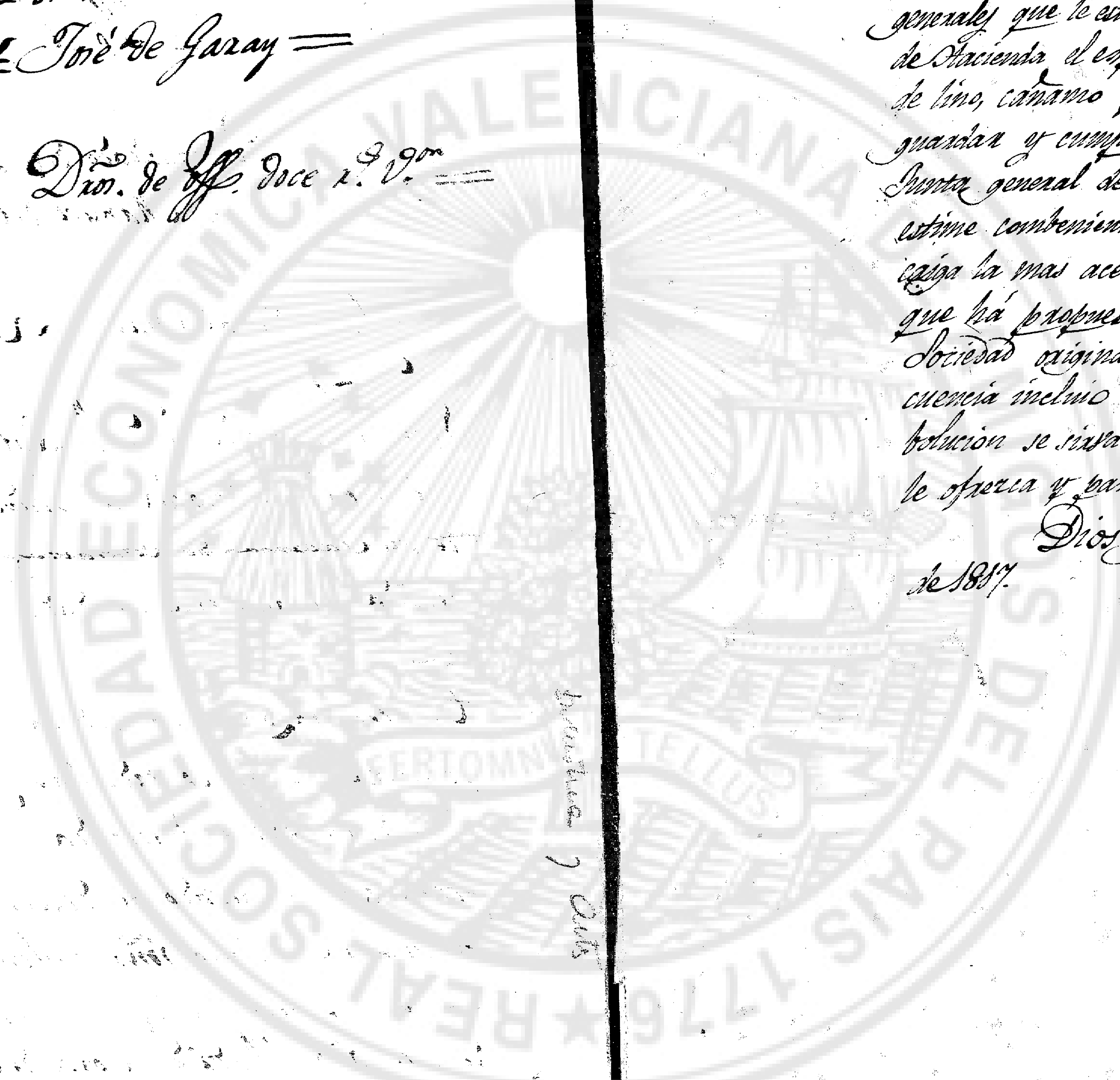
= José de Garay =

Dños. de oficiales doce v. = Dños. de off. doce r. v. =

1817 C-60

II. Industria-7

Ante, n.º 1



Como Señor.

El Intendente de esta Ciudad, en cumplimiento de las ordenes  
generales que le estan comunicadas, remitió al Supremo Consejo  
de Hacienda el expediente que ante el promovieron los tresederos  
de lino, cáñamo y talegueria de la misma, sobre que se hagan  
guardias y cumpla coactamente sus ordenanzas, para que en  
Junta general de Comercio, y Moneda tome la resolucion q.  
estime conveniente; y deseoso este Supremo Tribunal que se  
caiga la mas acertada, ha acordado en conformidad de lo  
que ha propuesto el Señor Fiscal, se remita á una Real  
Sociedad original el referido expediente, que en su conse-  
cuencia incluo adjunto, á fin de que en su vista y con de-  
berolucion se sirva ese Cuerpo patriótico informarle lo que se  
le ofrezca y parezca.

Dios que á V. E. m. a. Madrid 27 de Octubre  
de 1817.

Como Señor.

Manuel del Orago

Como Sr. Director y Socios de la Real Sociedad Valenciana.